



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2023-00173-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEXANDER CARDOZO GIL

ENTIDAD RECLAMADA: UNIVERSIDAD LIBRE – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

ASUNTO: AUTO ADMISORIO

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **ALEXANDER CARDOZO GIL**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, en la cual solicita el amparo de su derecho fundamental al debido proceso y confianza legítima, que estima conculcado por las autoridades accionadas.

En consecuencia, notifíquese la presente providencia a las accionadas por el medio más expedito posible, y requiéraseles para que rindan un informe detallado sobre los hechos que sustentan la acción, aportando todos los elementos probatorios y los antecedentes del asunto, en el término de DOS (2) días, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta la presente acción y resolver de plano.

Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlese y notifíquese a las demás personas que se inscribieron y hacen parte del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado bajo el Nro. 2150 a 2237 de 2021, 2316 2406 de 2022.

En consecuencia, se solicitará a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se sirva publicar la presente providencia en la página y/o aplicativo dispuesto para tales fines y así mismo, remitir copia de la solicitud de tutela a cada uno de los correos electrónicos que disponga de las demás personas que se inscribieron y hacen parte del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado bajo el Nro. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia.

Por ser conducente y procedente, se accede a la prueba solicitada por el accionante consistente en oficiar al Ministerio de Educación Nacional (Dirección de Calidad de Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, como Unidad Administrativa del Ministerio de Educación Nacional) para que se sirva certificar si el Título Profesional de Traductor Inglés –Francés – Español expedido por la Universidad de Antioquia, se encuentra debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, código IES 1201, Código SNIES programa 11417, y si con dicho título se puede ejercer el cargo de docente en una entidad estatal.

NOTIFÍQUESE¹



RODRIGO VERGARA CORTES

Juez

¹ Accionante: alexander.cardozo@udea.edu.co

Accionada: notificacionesjudiciales@cns.gov.co – notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co – juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co